

Expte. nº: 3/2021

**CONTRATO DE SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

a) Definición: contrato de servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

NO es un contrato reservado por motivos sociales.

1.2. Código CPV: 90920000-2“Servicios de higienización de instalaciones”

1.3. División por lotes: No

La relación de centros a suministrar son los abajo indicados:

- CAIDIS “San José”; C/ Concepción Benítez 14, 31009, Pamplona
- Residencia “Lur Gorri”; Plaza los Gorris 4 1ª Planta, 31010, Barañain
- Centro de Atención Temprana (CAT), C/ Garajonay 49, 31621 Sarriguren
- Sección de Valoración (CIPA); C/ Cuesta la Reina, 3, 31011, Pamplona
- Residencia “El Vergel”; Vuelta Aranzadi s/n, 31014, Pamplona
- Residencia Santo Domingo; C/ Elgacena nº 1, 31200, Estella
- Oficinas González Tablas 7, 31005, Pamplona
- Punto de Encuentro familiar de Tudela, C/ Gayarre 8, 31500, Tudela
- Oficina Familia, C/ Abejeras 5-7-9, 31007, Pamplona
- Oficina Menores, C/ Abejeras 1, 31007 Pamplona

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación para 12 meses: 4.061,12 euros (IVA excluido)

2.2. Presupuesto del contrato para 12 meses: 4.913,95 euros (IVA incluido)

2.3. Valor Estimado del contrato: 20.305,60 euros (IVA excluido)

2.4. Prestación exenta de IVA: NO

2.5. Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Duración: Desde 1 de enero de 2022, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.2. Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima de la prórroga: hasta 31 de diciembre de 2026

NO: ☐

3.3. Durante este plazo, la empresa adjudicataria está obligada a atender el servicio

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Subdirector de Gestión y Recursos

4.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono:848426304

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

- a) Volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, cuya media anual referida a los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) sea igual o superior al precio máximo de licitación. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.
- b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica y profesional:
 1. Haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020).
 2. Relación nominal de personal encargado de las labores objeto del contrato.
 3. Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas de la Comunidad Foral de Navarra, en la rama B de la sección de Servicios.
- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
 1. Mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato, efectuados en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) en materia de mantenimiento de servicio de desinfección, desinsectación y desratización, avalada por certificados de buena ejecución que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia mínima requerida.
 2. Justificación documental de que el personal encargado del contrato está en posesión del carné de manipulador de plaguicidas. Entre el personal deberá haber un Director Técnico que este en posesión del carné de manipulador de plaguicidas a nivel cualificado.
 3. Acreditación de su inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Foral de Navarra, en la rama B de la sección de Servicios o fotocopia de su inscripción, para las registradas en otras Comunidades Autónomas.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es)

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 15 días a partir de la publicación del anuncio de licitación

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional: NO

8.2. Detalle del contenido del sobre B “Proposición económica y criterios valorables con fórmulas objetivas”:

La proposición económica, debidamente firmada, será formulada de acuerdo con el modelo que se podrá descargar de la plataforma de licitación electrónica y no podrá superar el importe indicado en el apartado 2.1. de este cuadro de características. La oferta deberá contener el precio máximo de licitación con 2 decimales.

Asimismo, las empresas deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten lo referido a los criterios valorables con fórmulas objetivas definidos en la cláusula 10 del Pliego.

Exento de IVA : NO

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: abierto.

9.2. Forma de tramitación: anticipada.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

El criterio de adjudicación será la oferta con la mejor calidad precio que resulte de la valoración de las propuestas económicas y otros criterios valorables con fórmulas objetivas presentadas.

Los criterios de adjudicación son:

- a) Proposición económica: 90 puntos
- b) Otros criterios valorables con fórmulas objetivas: 10 puntos

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 90 puntos)

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 90$$

donde,

V_i : Puntuación otorgada a cada oferta

B_i : Baja correspondiente a cada oferta

B_s : Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (25%)

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

B) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (10 puntos)

1. Carácter social: hasta 10 puntos Porcentaje de contratos indefinidos sobre el total del personal a la fecha del mes anterior al anuncio de licitación. (hasta 10 puntos) Si el porcentaje es superior o igual al 90% se otorgará 10 puntos Si el porcentaje es superior o igual al 80% se otorgará 7 puntos Si el porcentaje es superior o igual al 70% se otorgará 5 puntos Si el porcentaje es superior o igual al 60% se otorgará 3 puntos Si el porcentaje es superior o igual al 50% se otorgará 1 puntos Se acreditará mediante declaración responsable del representante de la empresa licitadora y de los representantes de los trabajadores. 10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: No 10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 25% del precio máximo de licitación.
11. MESA DE CONTRATACIÓN SI: ☐ NO: ☒
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: A través del Portal de Licitación Electrónico de Navarra se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre B, habiendo sido publicada con anterioridad la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra.
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: Además de la indicada en LA CLÁUSULA 13 Del Pliego, los siguientes: NO: ☒
14. ADJUDICACIÓN: Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura del precio ofertado. Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días
15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO: 15.1 Garantía definitiva: SI: ☒ 4% del importe de adjudicación del contrato 15.2. Planning de desinfección, desinsectación y desratización para cada uno de los centros según las frecuencias acordadas en el punto siete de las prescripciones técnicas. Dicho planning será revisado por la unidad gestora para darle el visto bueno. 16. FORMALIZACIÓN: El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.
17. EJECUCIÓN: 17.1. <u>Condiciones específicas de ejecución:</u> SI

- La empresa adjudicataria se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- La obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias de la plantilla que se pudieran producir.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.
- El contratista deberá poseer los consiguientes permisos especiales que se exijan por las autoridades en cada momento, para la realización de estos trabajos.
- Todos los productos a utilizar deberán documentarse con los correspondientes registros sanitarios y estarán autorizados para el uso ambiental. Se aportará una relación de los mismos en los términos que se indican a continuación:
 - Los productos a emplear reunirán las adecuadas características técnicas de composición, presentación y etiquetado en orden a garantizar la eficacia del tratamiento, la inocuidad para la salud pública y el medio ambiente, así como el cumplimiento de las normativas que afecten.
 - Todos los productos estarán documentados con la ficha técnica y de información toxicológica.
 - La introducción de nuevos productos para su uso, deberá ser autorizada por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros previo aviso y presentación de la documentación pertinente.
 - Los métodos y técnicas de trabajo a desarrollar se ajustarán a lo indicado en las respectivas especificaciones técnicas y normativas que afecten, utilizando aquellos de menor impacto para la salud pública y el medio ambiente.

17.2. Abono del precio del contrato:

El pago se efectuará una vez sea justificado el trabajo, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: Facturación por centro y tratamiento con la frecuencia indicada en el punto siete de las prescripciones técnicas.
- En el centro de Lur Gorri se hará una factura anual.
- Se realizarán las facturas para cada *Centro*, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la realización del trabajo, quedando la empresa adjudicataria obligada a presentar los partes de trabajo, así como los certificados de los tratamientos emitidos y firmados por el Director Técnico.
- El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura por parte de la unidad gestora y una vez conformada por la misma

17.3. Revisión de precios: NO

17.4. Penalidades por incumplimiento: además de las establecidas en la cláusula 17.6.2 del Pliego, las siguientes:

17.4.1 Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento en la obligación de presentación de los partes de trabajo relativa a la prestación del servicio.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Tres incumplimientos leves en la obligación de presentación de los partes de trabajo relativa a la prestación del servicio tal y como indica el Pliego Regulador.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves:

- No efectuar las revisiones obligatorias establecidas en el pliego regulador.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- Incumplimiento en la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias de la plantilla que se pudieran producir.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave.

17.4.2 Cuantía de las penalidades.

a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación en prestaciones accesorias : SI: ☒ 10% del valor estimado

Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

- Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para personas o instalaciones.
- En ningún caso, las penalidades por incumplimiento o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.